Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

CONTRATO N.º 915
PEDIDOS 74343 MANT.
74344 SUM.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL BIOMÉTRICO DE VEIASA Y SUMINISTRO DE NUEVOS EQUIPOS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A Y PRIMION DIGITEK, S.L.U.

En Sevilla, a 11 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Jorge Pons Vorberg, mayor de edad, con NIF 02.546.691-Q y domicilio a efectos del presente contrato en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla del Hierro, nº 7, CP 28703.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114ª.

D. Jorge Pons Vorberg, en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil PRIMION DIGITEK, S.L.U., (en lo sucesivo LA EMPRESA), con CIF B-63965933 y domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla del Hierro, nº 7, CP 28703, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 3 de julio de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther, bajo el número 1.908 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 24 de julio de 2014, en el tomo 42.070, folio 102, hoja B-311.952, inscripción 18ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió mediante procedimiento negociado sin publicidad con número de Expediente CR010-20-004 la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento del sistema de control biométrico de VEIASA y suministro de nuevos equipos, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II.- Que ante las razones que obran en el Expediente referenciado, el negociado se llevó a cabo por razones de exclusividad con la mercantil PRIMION DIGITEK, S.L.U., formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2020, habiendo resultado adjudicataria la entidad PRIMION DIGITEK, S.L.U., a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de mantenimiento del sistema de control biométrico de VEIASA y suministro de nuevos equipos, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y por otro, en la oferta económica presentada por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Contrato)-, documentos todos que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del mismo, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los importes unitarios por los que se ha adjudicado el procedimiento del que trae causa el presente contrato ascienden a las cantidades que a continuación se indican:

A) MANTENIMIENTO GENERAL EQUIPOS Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE:	
CONCEPTO	**IMPORTE TOTAL**
Mantenimiento general de los equipos y mantenimiento y soporte software	14.435,30 € (IVA Excluido)

B) SUMINISTRO DE NUEVOS EQUIPOS:	
EQUIPO	**IMPORTE UNITARIO**
MICROLOGIC 20 BIO S-50:	1.402,50 € (IVA Excluido)
MICROLOGIC 10/NET.00:	714,00 € (IVA Excluido)
L BIO D-50:	548,25 € (IVA Excluido)

Con respecto al apartado B) Suministro de nuevos equipos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total a abonar a la EMPRESA será el resultante de multiplicar los equipos suministrados por el importe unitario indicado para cada tipología, según la tabla anterior, llegado el vencimiento del mismo (12 meses), con el límite máximo de gasto correspondiente al importe de licitación para este concepto (6.570,00 euros).

Asimismo, el importe no consumido para el suministro de nuevos equipos durante la vigencia inicial del contrato (12 meses) podrá acumularse para el supuesto de prórroga del mismo, no pudiendo superarse, en ningún caso, el importe total de 13.140,00 euros por este concepto durante la vigencia total del contrato, incluida la prórroga (24 meses).

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación de los servicios de mantenimiento, software y hardware, se realizarán en una única factura por la totalidad del periodo. Deberá constar en cada factura los datos mencionados en el Anexo 12 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán enviadas en formato pdf al correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de 12 MESES, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido. Llegada la fecha de su vencimiento, podrá ser susceptible de prórroga por otros 12 meses, hasta completar una duración máxima total, incluida la prórroga, de 24 MESES.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 130 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA Fdo. D. Jorge Pons Vorberg P.P. PRIMION DIGITEK, S.L.U.

DIGITEK
a member of primion group
primion DIGITEK SLU
C/ Isla del Hierro, 7 Oficina 3-2
28703 San Sebastián de los Reyes